

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00610 00 (proceso verbal)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese estricto cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 ídem, en cuanto al nombre, número de identificación, y domicilio de la sociedad demandada, conforme su certificado de existencia y representación legal.
2. Indique la dirección de notificación electrónica y física del representante legal de la sociedad demandada.
3. El Abogado HANS LUIS SOLANO CHARRIS, deberá acreditar que actualizó su cuenta de correo electrónico a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, según lo prevé el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, ya que el indicado en el libelo (hsolano1247@hotmail.com) no está registrado en URNA.
4. Acredite que simultáneamente a la presentación de la demanda, envió por medio de correo electrónico copia de la misma y sus anexos al extremo requerido (inciso 4, artículo 6 del Decreto 806 de 2020) acreditando igualmente la recepción del mensaje correspondiente.
5. Allegue con el escrito de subsanación, evidencia que le remitió al requerido copia de dicho memorial y sus anexos por el canal digital previsto para recibir notificaciones, acreditando su recepción.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**95408c279c09a68b23f3ce5125c0722ecb9452d48275c0c546b531a75f8e16
9c**

Documento generado en 30/10/2020 03:54:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**